

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 13

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2024-248 *Resolución por la que se fijan la fecha y hora de comienzo de la prueba necesaria para la capacitación técnica de Operador u Operadora Industrial de Calderas durante el año 2024.*

La Orden de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, INN/22/2014, de 30 de mayo (B.O.C. nº 117 de 19/06/2014), en adelante Orden, por la que se regulan las bases de las convocatorias de las pruebas de capacitación de Operador Industrial de Calderas, establece en su artículo 3 que el tribunal calificador, así como el lugar y fecha de la realización de las pruebas serán fijadas por resolución de la Dirección General competente en materia de industria.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- La prueba para el acceso a la referida capacitación profesional correspondiente a la convocatoria del 2024, reguladas por la citada Orden, se realizarán el día que señala y en el horario que se indica a continuación:

Fecha: 15 de abril de 2024.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

Calle Albert Einstein, 2 - Planta 0 - PCTCAN de Santander.

No obstante, si por circunstancias excepcionales tuviera que retrasarse la fecha de examen y/o la hora previstas, los cambios que se produzcan se publicarán, al menos con dos (2) días de antelación, en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<https://dgicc.cantabria.es>), así como en el tablón de anuncios del citado Organismo.

Segundo.- Las solicitudes se presentarán dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: D^a Belén Gonzalez Peón, Jefa de Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

— Vocales: D. Jorge Luis Gonzalez Suarez, Jefe de Sección de Instalaciones Industriales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

D^a Victoria Bezanilla Puente, Inspector Técnico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

— Secretaria: D^a Ana Isabel Revuelta Ponga, administrativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

CVE-2024-248

JUEVES, 18 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 13

Cuarto.- Para poder participar en los exámenes se deberá presentar cumplimentado y firmado el modelo oficial de solicitud que podrá descargarse desde el portal web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

(<https://dgicc.cantabria.es/examenes-y-cursos>)

Dicha solicitud podrá realizarse de forma presencial, telemática o por correo postal.

De forma presencial, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio sita en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/Albert Einstein, 2 de Santander o en cualquiera de los lugares establecidos a los que se hace referencia en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Electrónicamente, a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es".

Quinto.- Quedan exentas las tasas de examen, conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas., durante el ejercicio 2024 en los mismos términos que la bonificación establecida por la Ley de Cantabria 2/2022, de 26 de mayo, de modificación de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria por la cual se establece una bonificación del 100% aplicable a las tasas señaladas

Sexto.- Esta resolución se insertará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

(<https://dgicc.cantabria.es/tablon-de-anuncios>)

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2024.
El director general de Industria, Energía y Minas,
José Luis Ceballos Pereda.

2024/248

CVE-2024-248